



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO de la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convoca el programa «Arte Joven: Jóvenes artistas en Castilla y León 2023».

BDNS (Identif.): 725097.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725097>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS

Primero. Beneficiarios.

Jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que a fecha de publicación de este extracto, cumplan los requisitos específicos establecidos en el correspondiente anexo de la convocatoria, residan en algún municipio de Castilla y León, o sean descendientes de castellanos y leoneses, con independencia del lugar de nacimiento o residencia y tengan entre 16 y 30 años de edad.

En el caso de grupos de jóvenes, cuando los mismos estén formados por cuatro o más miembros, se admitirá que hasta un 25% de los componentes del grupo supere los 30 años.

Segundo. Objeto y finalidad.

La convocatoria del Programa tiene por objeto premiar la creación artística y promocionar la obra de jóvenes artistas en las áreas de artes escénicas y cinematografía, pintura, letras jóvenes, música, gastronomía, diseño de moda y otras modalidades de artes plásticas y visuales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, que aprueba las bases que han de regular la convocatoria del programa «Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León», (B.O.C. y L. número 269, de 31 de diciembre de 2020), modificada por la Orden FAM/684/2022, de 1 de junio, (B.O.C. y L. número 119, de 22 de junio de 2022).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de los premios será de 36.000 euros distribuidos entre las áreas y modalidades del siguiente modo: premio de 2.500 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.250 euros a la obra finalista de artes escénicas; premio de 2.500 euros al mejor cortometraje y accésit de 1.000 euros al finalista en cinematografía; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en pintura; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en narrativa/teatro; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en poesía; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en música clásica; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en otras modalidades de música; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 en el área de gastronomía; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 en el área de diseño de moda. Por último, premio de 2.000 euros y accésit de 1.000 en fotografía, premio de 2.000 euros en escultura, premio de 1.250 euros en diseño gráfico y premio de 1.500 euros en otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 6 de noviembre de 2023.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: M.^a ISABEL BLANCO LLAMAS